

AÑO CCCXXXII
 MIERCOLES 29 DE ENERO DE 1992
 NUMERO 25

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2054 *ORDEN de 29 de noviembre de 1991 por la que se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro de Educación Preescolar «Marqués de Vallejo», de Valdemoro (Madrid).*

Visto el expediente promovido por doña Resurrección Gil Martínez, en su calidad de representante de la «Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil», Entidad titular del Centro de Educación Preescolar «Marqués de Vallejo», con domicilio en Finca «El Juncarejo», de Valdemoro (Madrid), en solicitud de autorización definitiva.

ANTECEDENTES

Primero.—Por Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid, de 4 de diciembre de 1989, se concedió la autorización previa a que se refiere el artículo 5.º del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza.

Segundo.—La Inspección Técnica de Educación, con fecha 20 de febrero de 1990, y la Unidad Técnica de Construcción, con fecha 10 de junio de 1991, informan favorablemente el expediente, a tenor de lo que dispone el artículo 9.º del Decreto 1855/1974, y la Dirección Provincial de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del mismo Decreto, lo eleva, con propuesta favorable, a la Dirección General de Centros Escolares.

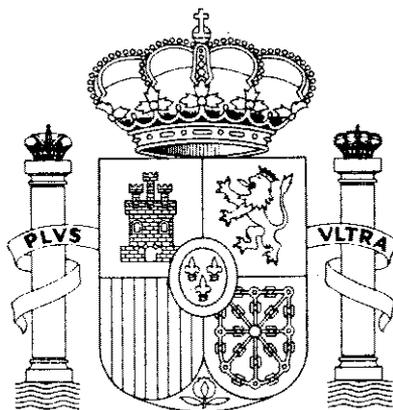
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.—Son de aplicación a este expediente las siguientes disposiciones:

Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación.

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.



MINISTERIO
 DE RELACIONES
 CON LAS CORTES
 Y DE LA SECRETARIA
 DEL GOBIERNO

ANEXO I

Solicitud de participación en la convocatoria de los II Premios «Escuela y Naturaleza»

I. Datos del Centro:

Denominación del Centro
 Dirección
 Teléfono Localidad
 Código postal Provincia
 Público: Número de unidades Privado: Concertado.
 Sí No

II. Datos del proyecto:

Título
 Número de participantes
 Alumnado Cursos
 Profesorado

La Dirección del Centro,
 (Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

ANEXO II

Número máximo de trabajos a preseleccionar (incluyendo Educación General Básica y Enseñanzas Medias)

Direcciones Provinciales dependientes de la gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia

Albacete	4
Asturias	13
Avila	4
Badajoz	6
Baleares	6
Burgos	5
Cáceres	6
Cantabria	6
Ceuta	4
Ciudad Real	5
Cuenca	3
Guadalajara	3
Huesca	4
León	9
Madrid	33
Melilla	4
Murcia	11
Palencia	2
Rioja, La	4
Salamanca	7
Segovia	3
Soria	2
Teruel	4
Toledo	5
Valladolid	5
Zamora	4
Zaragoza	8

Comunidades Autónomas con competencias en materia educativa

Andalucía	65
Canarias	16
Cataluña	64
Galicia	31
Navarra	6
País Vasco	19
Comunidad Valenciana	32

2057 RESOLUCION de 21 de enero de 1992, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza.

En atención a las solicitudes formuladas para facilitar al alumnado existente en los Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Escuelas de Danza el cumplimiento del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), sobre calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo, en el sentido de que puedan concluir los diferentes grados por el sistema vigente en la actualidad,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, incluidos dentro del ámbito territorial de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a realizar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos oficiales, colegiados o libres, que tengan pendiente una o dos asignaturas para concluir grado o carrera.

En el caso de los alumnos oficiales y colegiados será requisito imprescindible el que hayan estado matriculados con anterioridad en la asignatura que pretenden superar en esta convocatoria extraordinaria, debiendo tratarse, en consecuencia, al menos, de la tercera con carácter oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de enero de 1992.-La Directora general, Carmen Maestro Martín.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial situados en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2058 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.247 la mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8715, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», de Madrid, que la importa de Estados Unidos de América.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha mascarilla autofiltrante, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la mascarilla autofiltrante marca «3M», modelo 8715, presentada por la Empresa «3M España, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Telmae, 47-53, que la importa de Estados Unidos de América, donde es fabricada por su casa matriz «3M Company» de St. Paul (Minnesota), como mascarilla autofiltrante, para ser usada únicamente en ambientes contaminados con polvo, medio de protección personal de las vías respiratorias.

Segundo.-Cada mascarilla autofiltrante de dichos marca y modelo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 3.247.-15-11-91.-Mascarilla autofiltrante para ser usada únicamente en ambientes pulvigenos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-9, de mascarillas autofiltrantes, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Madrid, 15 de noviembre de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

2059 RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Servicio de Publicaciones Económicas, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Servicio de Publicaciones Económicas, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 5 de junio de 1991 de una parte por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de otra por la Dirección de la Empresa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.